

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 19 de junio de 2025.-

VISTO el Expediente N°35402-ms/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de insumos de almacén para la Unidad Cocina dependiente del Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, para abastecer 8 semanas. mediante Nota de Pedido N°83/25.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°803/2025 obrante en orden Gen N°18, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°57/2025 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°28, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: ABAMAR S.R.L. C.U.I.T. N°30-70886922-4, AIMETTA JORGE GUSTAVO C.U.I.T. N°20-11229318-4, COMERCIAL ANDINA S.A. C.U.I.T. N°30-71628501-0, CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. N°20-17129959-5, OOSHOOIA LOGISTICS GROUP SRL C.U.I.T. N°30-71677938-2, y SGL S.R.L. C.U.I.T. N°30-71711233-0; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°21, del expediente de referencia.

Que la oferta presentada por la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. N°20-17129959-5, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°87

Que no se recibieron oferta para los renglones N°12, 13, 24, 43 y 57.

Que se solicitó mejora de oferta a la firma CELENTANO ANTONIO JAVIER C.U.I.T. N°20-17129959-5, por incremento respecto a la reserva inicial: en orden Gen N°53 y 82.

Que en orden Gen N°59 obra informe N°911 de la Oficina Provincial de Contrataciones de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia.

Que la Dirección Administrativa deja sin efecto los renglones N°11, 14, 16, 17, 19, 26, 27, 38 y 52 según consta en orden Gen N°60 y 85.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$24.866.164,80).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso 1), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23 sus modificatorias y complementarias N°10/25 y la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N°43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21, Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23, Resolución M.S N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°57/2025, adquisición de insumos de almacén para la Unidad Cocina dependiente del Servicio de Nutrición del Hospital Regional Río Grande, para abastecer 8 semanas. mediante Nota de Pedido N°83/25, los renglones N° 01, 02, 03,04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 a la firma CELENTANO, ANTONIO JAVIER C.U.I.T. N°20-17129959-5, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$24.866.164,80); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar desierto los renglones N°12, 13, 24, 43, 57; ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Declarar fracasado los renglones N°11, 14, 16, 17, 19, 26, 27, 38 y 52; ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 2, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 1341/2025.-

HRRG
B.B.D.


Vanesa R. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande